

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INTERHUMAN.GROUP S.A.S.		901.024.466-0	311 389 4613	Julio 12 de 2019	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Marcela Coutin Gutiérrez		43.827.231	Diagonal 47 A N° 17 Sur - 27		311 389 4613
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<a href="mailto:marcela.coutin@ithgroup.co">marcela.coutin@ithgroup.co</a>		Medellín	2019004694	Prestación de Servicio	2019000527
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	13393	34000003-2	PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	\$50.000.000	2019000908

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a la "Prestación de servicios profesionales de Consultoría para realizar diagnóstico, construcción y aplicación de un modelo metodológico, que propenda porque los servidores de la ESU se apropien del modelo de Cultura Organizacional definido para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato comprende:

- Asistir a las reuniones que sea citado por la ESU y que tengan relación directa con el presente contrato.
- Prestar el servicio de consultoría diseñando e implementando el modelo de cultura organizacional para una población de 100 servidores de la ESU. Las especificaciones para dar cumplimiento al objeto del contrato serán las siguientes:

1. **Insumos.** Para el proyecto establece cinco (5) fases para las cuales se definen los siguientes insumos:

**Fase I:** Aplicación de la encuesta de clima para los 100 servidores de la ESU.

**Fase II:** Diagnóstico, en la cual se tendrá como insumos:

- Código de integridad.
- Resultados del estudio de Clima del año 2017
- Observaciones sobre el resultado de la intervención del clima desarrolladas en el 2018.
- Resultados de la encuesta de riesgo psicosocial del año 2018.
- Evaluaciones de desempeño por competencias.
- Entrevistas individuales con Líderes.

UB

- Focus Group aleatorios con equipos de trabajo.
- Encuesta Diagnóstico de Clima

**Fase III:** Implementación, en la cual se tendrá como insumos los resultados de la fase de diagnóstico. Aplicación de instrumento de medición de apropiación del modelo de cultura diseñada.

**Fase IV:** Plan de intervención en los líderes, como parte fundamental del desarrollo de una cultura organizacional y un estilo de liderazgo homologado que se sostenga a través del tiempo.

**Fase V:** De mantenimiento, en la cual se establecen obligaciones, responsabilidades e indicadores para garantizar la implantación de la cultura organizacional y donde se cuenten con herramientas que permitan corregir las desviaciones que se puedan estar presentando.

## **2. Entregables:**

**Fase I** Aplicación de la encuesta de clima, entrega de informes a cada subgerencia e informe general de la entidad con recomendaciones y acciones a implementar.

**Fase II:** Documento que contiene el resultado de los hallazgos del diagnóstico de cultura realizado, con su respectivo plan de mejoramiento.

**Fase III:** Plan de trabajo para cierre de brechas y evidencia de ejecución de las mismas.

**Fase IV:** Establecimiento de los lineamientos que deben caracterizar al líder de la ESU.

**Fase V:** Documento de recomendaciones para dar continuidad, que incluya lo mencionado en la descripción y elaboración del Kit Herramienta Básica Metodológica para el respectivo plan de despliegue y formación a todo el personal del modelo de cultura diseñado.

**Nota:** No obstante las fases planteadas, estas se podrán desarrollar en un orden diferente e incluso algunas actividades se pueden realizar simultáneamente, conforme lo acuerden las partes en la reunión inicial.

**PLAZO:** Desde el quince (15) de julio y hasta el catorce (14) de noviembre de 2019, que equivalen a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) incluido IVA.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Contratista.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la

cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato (Realizar reuniones previas a cada fase con la ESU, Realizar el diagnóstico y presentar los resultados, Presentar el plan de ejecución, Realizar la ejecución de las actividades programadas y presentar informes sobre su desarrollo, Coordinar con la ESU la parte conceptual de los elementos y herramientas necesarias para la divulgación de las diferentes fases, Dejar establecidos en la ESU las herramientas o conceptos y los indicadores de seguimiento, para garantizar el cambio de la cultura a mediano plazo, Velar porque en las actividades a desarrollas en los espacios suministrados por la ESU, se cumplan las condiciones de seguridad, Contar además de un Psicólogo especialista en SG-SST con licencia y con las 50 horas del SG-SST, con personal profesional, para el desarrollo de las actividades, Entregar la factura una vez cumplida y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato cada una de las fases acordadas). 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a desarrollar y entregar los siguientes productos y/o servicios:

**Fase I:** Aplicación de la encuesta de clima organizacional, entrega de informes de resultados o hallazgos a cada subgerencia y de un informe general de la entidad a la gerencia que contenga recomendaciones y acciones a implementar.

- ✓ Aplicar la Encuesta de clima organizacional.
- ✓ Presentar informes por Subgerencias (6) y por la entidad.
- ✓ Hacer devolución sobre los resultados.
- ✓ Presentar recomendaciones sobre intervenciones y acciones correctivas.

**Fase II:** Documento que contiene el resultado de los hallazgos del diagnóstico de cultura realizado, con su respectivo plan de mejoramiento.

10

- ✓ El diagnóstico de la cultura organizacional mediante la revisión de los documentos insumos suministrados por la entidad (Código de Integridad, Resultados del estudio de Clima Organizacional del año 2017, Observaciones sobre el resultado de la intervención del clima desarrolladas en el 2018, Resultados de la encuesta de Riesgo Psicosocial del año 2018 y Evaluaciones de Desempeño por competencias), así como los resultados de entrevistas individuales con líderes, Focus Group aleatorios con equipos de trabajo, Encuesta Diagnóstico de Clima, para lo cual deberá realizar:
  - Realizar reunión de coordinación con la ESU.
  - Realizar talleres por grupos para los 100 servidores de la ESU.
  - Realizar reunión con la ESU, para devolución de los resultados de los talleres.
  - Acompañar o entregar a la ESU los conceptos para la e-car de expectativa.
  - Realizar reunión con la ESU para el cierre y conclusiones de la fase de diagnóstico.

**Fase III:** Definición de plan de trabajo para cierre de brechas y evidencia de ejecución de las mismas.

- ✓ Aplicar el instrumento de medición de apropiación del modelo de cultura diseñado para la entidad.
- ✓ Realizar talleres de sensibilización o motivación para los 100 servidores de la ESU.
- ✓ Acompañar o entregar a la ESU los conceptos para la e-car de expectativa e implantación del modelo de cultura.
- ✓ Realizar reunión con la ESU, para el cierre y conclusiones de la fase de implantación.

**Fase IV:** Establecimiento de los lineamientos que deben caracterizar al líder de la ESU.

- ✓ Diagnosticar el tipo de liderazgo que existe actualmente en la ESU.
- ✓ Construir con fundamento en el diagnóstico el estilo de liderazgo de la ESU.
- ✓ Diseñar un programa de formación de líderes.
- ✓ Realizar taller para los líderes de la organización.
- ✓ Entregar herramientas que le permitan a los líderes su desarrollo y seguimiento.
- ✓ Definir indicadores y responsabilidades de seguimiento para verificar la implementación del estilo de liderazgo de la ESU.

**Fase V:** Documento de recomendaciones para dar continuidad, que incluya lo mencionado en la descripción y elaboración del Kit Herramienta Básica Metodológica para el respectivo plan de despliegue y formación a todo el personal del modelo de cultura diseñado.

- ✓ Diseñar y entregar a la ESU, las herramientas que garanticen el seguimiento y mantenimiento de la cultura organizacional.
- ✓ Entregar a la ESU indicadores y metodología para medir y dar seguimiento al establecimiento y reforzamiento de la cultura organizacional.
- ✓ Realizar reunión con la ESU, para el cierre, conclusiones y recomendaciones, de la fase de mantenimiento y de todo el proceso adelantado, así como el informe final.

**Nota:** No obstante que los entregables están planeados por fases, estos se podrán entregar en un orden diferente e incluso simultáneamente con otros entregables, conforme lo acuerden las partes en la reunión inicial.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien sea designado por el Subgerente Administrativo y Financiero. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

310

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

**DOMICILIO:** El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

**UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

**CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información

Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

**TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

**LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de

100

privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

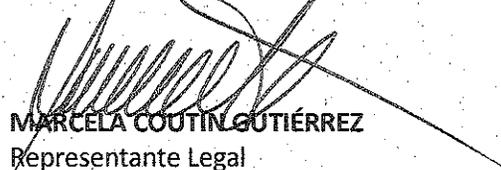
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST).** El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

**POR LA ESU**

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Gerente (E)

**POR EL CONTRATISTA**

  
**MARCELA COUTIN GUTIÉRREZ**  
Representante Legal

Proyectó: Wendy Uribe Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica 